



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0128-O**

**Quito, D.M., 14 de febrero de 2020**

**Asunto:** Abg. Yessica Margarita Pila Pérez

Señor

Juan Pablo Burbano Simon

**Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento, el oficio s/n ingresado en este Despacho, suscrito por la Abg. Yessica Margarita Pila Pérez, el mismo que guarda relación con la respuesta al oficio No. GADDMQ-SGSG-2019-2101-OF, quien señala su inconformidad respecto de situaciones ocurridas durante su tiempo de labor como ganadora de un concurso de méritos y oposición en el CEJ de la Administración Zona Sur “Eloy Alfaro”; y dentro del proceso de contrato para el cargo de Secretaria Abogada de la Junta de Protección de Derechos de la administración Zona Centro “Manuela Sáenz”.

En este contexto, de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un asunto de su competencia, me permito remitir el indicado oficio en cuatro 04 fojas y anexos, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda la atención y respuesta a la peticionaria con copia a este Despacho.

Este requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0128-O**

**Quito, D.M., 14 de febrero de 2020**

Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Abg. Yessica Margarita Pila Perez

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Sra.  
Yessica Margarita Pila Pérez